

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Marzo Cinco de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2021-00054-00.
Demandante: MELBA JULIETH CALLEJAS HURTADO
Demandado: YONATHAN ENRIQUE ESCORCIA GOMEZ

La anterior demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO promovida por intermedio de apoderado por MELBA JULIETH CALLEJAS HURTADO contra YONATHAN ENRIQUE ESCORCIA GOMEZ y YACETH FARUOTHPAEZ PINZON, "Es Inadmisibile" toda vez que el Dr. Julio Cesar Callejas Santamaría, pretende actuar en representación de la señora Melba Julieth Callejas Hurtado, para lo cual allega poder, el cual carece de la firma de su poderdante, en ese entendido, no se encuentra legitimado para adelantar la presente acción.

Así las cosas, la demanda deberá Inadmitirse concediéndosele al interesado un término de cinco (5) días para que la subsane de los defectos señalados. So pena del rechazo de la misma.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.009 fijado en la secretaría del juzgado hoy Marzo 8 de 2021 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA